

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, al señor César Edmundo Gálvez Pardavé, en el cargo de confianza de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al señor César Edmundo Gálvez Pardavé, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ALONZO ZAPATA CORNEJO
Jefe

2327960-1

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Modifican la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, y la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00101-2024/CEPLAN/PCD

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTO: El Proveído N° 2237-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 116-2024-CEPLAN-DNSE e Informe N° 14-2024-CEPLAN-DNSE-NGO, de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, y el Informe N° 194-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes del Visto, se sustenta la necesidad de modificar la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024-CEPLAN/PCD, y la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00056-2024-CEPLAN/PCD; respecto al proceso para la aprobación del informe de evaluación de políticas y planes;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Director Nacional de Seguimiento y Evaluación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, y la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración gestione la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del anexo en el portal institucional: www.gob.pe/ceplan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2327969-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Autorizan ejecución de la “Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales 2024”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 228-2024-INEI

Lima, 23 de setiembre de 2024

Visto el Oficio N° 001527-2024-INEI-DTDIS y el Informe N° 182-2024-INEI-DTDIS/DML, de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)”, establece que el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística del país; asimismo, literal b) del artículo 9 de la citada norma establece que es función del INEI, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público, así como mantener actualizada la cartografía censal;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM aprueba la estructura orgánica del INEI, conformado, entre otros, por la Dirección Técnica de Demografía Indicadores Sociales;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI, establece que la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, es responsable de la generación y desarrollo de las estimaciones y proyecciones de población y de la organización y mantenimiento del sistema de Indicadores Sociales y Demográficos. Realiza estudios e investigaciones referidas al tamaño, composición, distribución y dinámica de la población y sus componentes, así como de los factores determinantes que actúan sobre los mismos;

Que, en ese contexto legal, mediante Oficio N° 001527-2024-INEI-DTDIS la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, informa que de acuerdo a lo programado en su Plan Operativo del presente año, ejecutará la “Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales 2024”, a fin de generar información estadística actualizada para la estimación de los indicadores del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM-1002), que permita contribuir al diseño